

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200074900
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	SOCIEDAD NUTRYR S.A.
DEMANDADO:	CAMILO ANDRÉS MUNERA SALAZAR

Por no haberse dado cumplimiento al auto de fecha 25 de noviembre de 2020, es decir, no haberse subsanado la demanda procede dar aplicación al artículo 90 C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda por las razones anotadas.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8898d28072997a4eb00f147ea2b1098dc51a88a58a3695ec56f9a1e98b4ef512

Documento generado en 20/01/2021 11:15:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>